

Patrimonio

DECRETO

DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, en su condición de Teniente de Alcalde Delegada del Área de Régimen Interior, Participación Ciudadana y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y en uso de las atribuciones conferidas en materia patrimonial por el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Decreto nº 1526/2018, de fecha 8 de junio de 2018, y

Visto el expediente de la Unidad de Patrimonio nº 2019/GENSLC-43 instruido para el otorgamiento de una autorización demanial para la instalación y explotación de una (1) máquina expendedora de bebidas frías, y otra (1) máquina expendedora de bebidas calientes en la Casa de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, sita en la Avenida Bajo de Guía s/n de esta localidad, en el que constan, entre otros documentos, los siguientes:

- Informe sobre la necesidad de instalación de máquinas expendedoras de bebidas en la Casa de la Juventud, suscrito por el Técnico de la Unidad de Juventud.
- Providencia de inicio del expediente.
- Pliego de Condiciones Económico Administrativas e Informe jurídico suscritos por el Jefe de la Unidad de Patrimonio.
- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General.
- Comunicación de la Secretaría General de fecha 16 de abril de 2018 donde se indica que en el presente expediente no concurre ningún supuesto que requiera informe preceptivo de esta Secretaría General.

Y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía para dictar la presente Resolución de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con en el apartado Séptimo, punto 82 del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 1526/2018, de fecha 8 de junio de 2018 de Delegación de Facultades y Potestades Específicas en la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SUMARIVA HERNANDEZ MARIA ROCIO	15-03-2019 12:52:54
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	15-03-2019 13:26:02



Patrimonio

RESUELVO

- 1.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que habrá de regir el otorgamiento de una autorización demanial para la instalación y explotación de dos (2) máquinas expendedoras de bebidas en la Casa de la Juventud, por tiempo de dos (02) anualidades, prorrogables hasta un límite de cuatro (4) años
- **2.-** Otorgar la autorización mediante procedimiento de libre concurrencia.
- **3.-** Disponer la apertura del procedimiento de otorgamiento de la autorización demanial.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA RÉGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Rocío Sumariva Hernández. TRANSCRÍBASE, LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SUMARIVA HERNANDEZ MARIA ROCIO	15-03-2019 12:52:54
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	15-03-2019 13:26:02